

**22 OCT 2025, INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
TERCER TRIMESTRE 2025**

Para: Samuel Londoño Ortega- Gerente
C. Copia: Líderes de Proceso –correos institucionales.
De: Gloria Inés Muñoz Hidalgo – jefe Oficina Control Interno.

PRESENTACIÓN

La Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca, dando cumplimiento a la Directriz Nacional en materia de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, realiza el siguiente informe donde se muestran los resultados obtenidos, con la finalidad que la administración adopte medidas tendientes a mejorar y mantener el buen manejo de los recursos públicos. En este informe se evalúa el periodo comprendido entre el primero (01) de julio al treinta (30) de septiembre del año 2025, comparado con el primer trimestre de la vigencia 2023 y 2024, vigencias acumuladas.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta, un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos N. 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, Decreto 1068 última actualización 2 de marzo de 2021, decreto 444 de 2023 del 29 de marzo 2023 y Decreto 0199 del 20 de febrero 2024 y a pesar de que no hacemos parte del presupuesto general de la nación, los lineamientos se toman como marco de referencia para ejecutar un presupuesto austero que conllevara a cuidar los recursos propios de la factoría que conllevan a beneficiar a toda una sociedad con las buenas prácticas de ejecuciones presupuestales.

Se presenta por tal razón el informe correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2025; dando continuidad a las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, en materia de Austeridad y Eficiencia Administrativa, y en especial a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 de la Contraloría General de la República, modificado por el Decreto 0984 del 14 de Mayo de 2012 del Ministerio de Hacienda – Departamento Administrativo de la Función Pública, Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado...", la Circular interna 004 del 05 de diciembre de 2014 emitida por la Función Pública, para que de esta se establezcan medidas equivalentes como entidad nacional con régimen presupuestal de Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Con base en lo anterior se procedió a la revisión de la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, servicios públicos, entre otros; todo ello suministrado por las áreas de financiera, talento humano, jurídica y área administrativa.

OBJETIVO

El propósito del presente informe es realizar el seguimiento y análisis de la ejecución de algunos de los rubros del presupuesto de funcionamiento de la Industria Licorera del Cauca, tercer trimestre julio, agosto y septiembre del año 2025 comparado con la vigencia 2023 y 2024 en el mismo periodo y las políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos en cumplimiento de lo establecido en las normas departamentales y nacionales aplicables.

Conforme a la normatividad vigente en la materia, se revisaron las ejecuciones presupuestales de gastos de personal y gastos Generales de la entidad, en el periodo descrito, y se analizó la Contratación de Servicios Personales. Vehículos, telefonía móvil, fija y principales gastos de administración.

ALCANCE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993, y en especial los artículos 9,10,11,12 y 14, que tratan sobre la definición del Jefe de la Oficina de Control, la designación de la Oficina de Control Interno, las funciones de los auditores, el informe de los funcionarios del Control Interno y el Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.5.3 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: Liderazgo Estratégico, Enfoque a la Prevención, Evaluación de la Gestión del Riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca desarrolló el siguiente informe de Ley, el cual corresponde al tercer trimestre de las vigencias 2023,2024 y 2025.

PRINCIPIOS

Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en lo siguiente:

Eficiencia: Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los Planes y Programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.

Economía: Orienta a la entidad pública hacia una política pública de sana austeridad y mesura en el gasto, con una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo-beneficio.

MARCO LEGAL

- ✓ Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales.
- ✓ Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público; Artículo 22.
- ✓ Decreto 2445 de 2000, por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 0984 de 2012, por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.8.2
- ✓ Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.9 literal h.
- ✓ Decreto 444 de 2023 del 29 de marzo 2023
- ✓ Decreto 0199 de 2024 del 20 de febrero 2024.

VERIFICACION DE ANTECEDENTES

Constituyen fuente de información del presente informe, los datos consolidados por las áreas de Administrativa, Talento Humano, Jurídica y Financiera, así como la ejecución presupuestal acumulada de ingresos y egresos a 30 de julio al 30 de septiembre de cada vigencia, soportados con los informes presentados a la Contraloría General del Cauca a través de la plataforma SIA CONTRALORIAS.

METODOLOGIA

La estructura y metodología del informe contiene el cálculo y el análisis del comportamiento de la entidad en materia de austeridad y variaciones de los gastos relacionados con la administración de personal, contratación de servicios, consumo de energía y acueducto y alcantarillado, consumo de combustible, para el tercer trimestre del año 2025 comparado con el tercer trimestre de las vigencias 2023-2024.

La fuente de información es tomada de los registros presupuestales y las áreas de talento Humano, Jurídica y Financiera de la factoría.

DESARROLLO DEL INFORME

Cuadro 1. Ejecución presupuestal de gasto Comparativo 2025-2024

NOMBRE	2025	2024	VARIACION	%
Salarios	\$ 4.300.608.586,00	\$ 4.650.524.894,00	\$ (149.916.308,00)	-3,3%
Horas extras	\$ 227.872.646,00	\$ 293.068.109,00	\$ (65.195.563,00)	-29%
Viáticos Generales	\$ 456.035.758,00	\$ 563.637.721,00	\$ (107.601.923,00)	-24%
Apoyo sostenimiento aprendices SENA	\$ 69.909.035,00	\$ 59.561.250,00	\$ 10.347.785,00	+15%
Otros servicios de telecomunicaciones vi	\$ 38.382.011,00	\$ 20.587.391,09	\$ 17.794.619,91	+46%
Energía eléctrica	\$ 165.880.000,00	\$ 131.085.760,00	\$ 34.794.240,00	+21%
TOTAL	\$ 5.458.688.076,00	\$ 5.718.665.225,09	\$ (259.777.149,09)	

Fuente: Ejecuciones presupuestales – División financiera corte 30 septiembre 2025- 2024.

Análisis comparativo de gastos – Vigencias 2024 y 2025

Del análisis de la ejecución presupuestal se evidencia una reducción total del gasto en \$259.777.149, frente al año 2024, lo cual refleja esfuerzos institucionales orientados a la austeridad y racionalización del gasto.

los rubros que presentan disminución son:

- **Salarios:** se reducen en \$149.916.308 (-3,3%), lo cual puede asociarse a ajustes en la planta de personal, vacantes no provistas o racionalización en la asignación de recursos.
- **Horas extras:** disminuyen en \$65.195.563 (-29%), evidenciando un control más estricto en la autorización de trabajo suplementario.
- **Viáticos generales:** presentan una reducción de \$107.001.923 (-24%), lo que sugiere una optimización en los desplazamientos y en el uso de recursos para comisiones de servicio.

Por otro lado, se observan incrementos en algunos rubros específicos:

- **Apoyo sostenimiento aprendices SENA:** aumenta en \$10.347.785 (+15%), posiblemente por la vinculación de nuevos aprendices o ajustes en los valores de sostenimiento.
- **Otros servicios de telecomunicaciones:** incrementan en \$17.794.619 (+46%), lo que podría responder al aumento de líneas o servicios de conectividad institucional.
- **Energía eléctrica:** crece en \$34.794.240 (+21%), incremento atribuible a mayores consumos o ajustes tarifarios del servicio público.

En conjunto, los resultados evidencian un comportamiento responsable en el manejo presupuestal, destacándose la disminución en rubros de funcionamiento directo del personal y gastos de desplazamiento. Sin embargo, se recomienda realizar un seguimiento a los incrementos en telecomunicaciones y energía eléctrica, a fin de identificar causas específicas y definir medidas de control y eficiencia energética que garanticen la sostenibilidad del gasto.

Cuadro 2. Ejecución presupuestal de gasto Comparativo 2025-2023

NOMBRE	2025	2023	VARIACION	%
Salarios	\$ 4.500.608.586,00	\$ 4.150.123.770,00	\$ 350.484.816,00	8%
Horas Extras	\$ 227.872.646,00	\$ 390.300.260,00	\$ (162.427.614,00)	-71%
Viáticos Generales	\$ 456.035.798,00	\$ 652.233.876,00	\$ (196.198.078,00)	-43%
Apoyo sostenimiento aprendices SENA	\$ 69.909.035,00	\$ 56.322.808,00	\$ 13.586.227,00	19%
Otros servicios de telecomunicaciones vi	\$ 38.382.011,00	\$ 32.720.708,17	\$ 5.661.302,83	15%
Energía eléctrica	\$ 165.880.000,00	\$ 167.302.760,00	\$ (1.422.760,00)	-1%
TOTAL	\$ 5.458.688.076,00	\$ 5.449.004.187,17	\$ 9.683.893,83	

Fuente: Ejecuciones presupuestales – División financiera corte 30 septiembre 2025- 2024-2023.

Análisis general del comportamiento del gasto – Vigencias 2023 a 2025

Al comparar los gastos institucionales entre las vigencias 2023 y 2025, se evidencia una tendencia a la estabilidad presupuestal, con una variación positiva de \$9.683.893. Este resultado demuestra que, a pesar de los cambios en el entorno económico y los ajustes naturales de cada año, la entidad ha logrado mantener un manejo responsable y equilibrado de los recursos, cumpliendo con los lineamientos de austeridad y eficiencia en el gasto público.

Entre los principales movimientos se destaca un aumento en el componente salarial, cercano al 8%, asociado a los ajustes decretados por el Gobierno Nacional.

Por el contrario, los gastos por horas extras y viáticos muestran reducciones notables del 71% y 43%, respectivamente. Estas disminuciones evidencian una mejor organización del trabajo y de las comisiones de servicio, así como un uso más racional de los recursos, lo que se traduce en un verdadero esfuerzo institucional por aplicar criterios de austeridad sin afectar la operación.

Otro aspecto relevante es el incremento en el apoyo y sostenimiento a los aprendices SENA, producto de la formalización del contrato de aprendizaje como vínculo laboral. Este cambio implica una inversión más alta, ya que los aprendices ahora cuentan con afiliación al sistema de seguridad social y reciben remuneración según las etapas de formación.

En cuanto a los servicios públicos y tecnológicos, el comportamiento ha sido estable. Los servicios de telecomunicaciones tuvieron un aumento del 15%, posiblemente por la ampliación o actualización de la conectividad institucional, mientras que el consumo de energía eléctrica se redujo levemente en un 1%, lo que demuestra un uso más eficiente de los recursos energéticos y un compromiso con las políticas de ahorro.

En conjunto, el periodo 2023–2025 muestra una evolución positiva en la gestión del gasto, donde las decisiones han estado orientadas a preservar el equilibrio financiero, reducir los gastos innecesarios y priorizar aquellos que aportan valor al funcionamiento y fortalecimiento institucional.

Sin embargo, a partir del segundo semestre de 2025 se deberán considerar los efectos de la Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral), que modificará las condiciones de recargos nocturnos, dominicales y festivos. Estos cambios podrían incrementar gradualmente los costos de personal, por lo que será necesario ajustar las proyecciones presupuestales y



actualizar los sistemas de nómina, anticipando los impactos financieros que presentarse en los próximos años.

Cuadro 3. Pago horas extras tercer trimestre vigencia 2023

VALOR TIEMPO EXTRA TERCER TRIMESTRE DE 2023				
Nomina	Concepto	Julio	Agosto	Septiembre
CONTRATOS OFICIALES FIJO	TIEMPO EXTRA	\$ 4.332.244,00	\$ 2.236.484,00	\$ 1.220.455,00
TRABAJADORES OFICIALES PRODUCCION	TIEMPO EXTRA	\$ 12.864.472,00	\$ 8.970.304,00	\$ 3.527.444,00
CONTRATOS OFICIALES FIJOS ADMON	TIEMPO EXTRA	\$ 8.049.499,00	\$ 6.843.819,00	\$ 5.585.606,00
TRABAJADORES OFICIALES	TIEMPO EXTRA	\$ 20.162.778,00	\$ 18.553.679,00	\$ 16.550.683,00
TOTAL:		\$ 45.408.993,00	\$ 36.604.286,00	\$ 26.884.188,00

Fuente: Talento Humano-registro y control-talento humano

Cuadro 4. Pago horas extras tercer trimestre vigencia 2024

VALOR TIEMPO EXTRA TERCER TRIMESTRE DE 2024				
Nomina	Concepto	Julio	Agosto	Septiembre
CONTRATOS OFICIALES FIJO	TIEMPO EXTRA	\$ 1.284.577,00	\$ 800.165,00	\$ 991.515,00
TRABAJADORES OFICIALES PRODUCCION	TIEMPO EXTRA	\$ 4.163.151,00	\$ 6.304.309,00	\$ 6.040.988,00
CONTRATOS OFICIALES FIJOS ADMON	TIEMPO EXTRA	\$ 5.826.238,00	\$ 3.804.813,00	\$ 8.297.134,00
TRABAJADORES OFICIALES	TIEMPO EXTRA	\$ 14.881.968,00	\$ 14.775.519,00	\$ 12.029.982,00
TOTAL:		\$ 26.155.934,00	\$ 24.884.806,00	\$ 27.359.619,00

Fuente: Talento Humano-registro y control-talento humano

Cuadro 5. Pago horas extras tercer trimestre vigencia 2025

VALOR TIEMPO EXTRA TERCER TRIMESTRE DE 2025				
Nomina	Concepto	Julio	Agosto	Septiembre
CONTRATOS OFICIALES FIJO	TIEMPO EXTRA	\$ 2.744.702,00	\$ 2.307.566,00	\$ 1.018.787,00
TRABAJADORES OFICIALES PRODUCCION	TIEMPO EXTRA	\$ 4.001.092,00	\$ 6.900.645,00	\$ 5.758.635,00
CONTRATOS OFICIALES FIJOS ADMON	TIEMPO EXTRA	\$ 8.204.386,00	\$ 5.075.837,00	\$ 8.254.970,00
TRABAJADORES OFICIALES	TIEMPO EXTRA	\$ 15.436.234,00	\$ 15.047.873,00	\$ 19.768.299,00
TOTAL:		\$ 30.386.426,00	\$ 29.331.921,00	\$ 34.800.691,00

Fuente: Talento Humano-registro y control-talento humano

Al analizar el comportamiento del gasto correspondiente al pago de tiempo extra durante los terceros trimestres de las vigencias 2023, 2024 y 2025, se evidencia una tendencia estable con ligeras variaciones entre los años, lo cual refleja un esfuerzo institucional por mantener el control y la racionalización de este tipo de erogaciones. En la vigencia 2023, el valor del tiempo extra presentó un nivel moderado, asociado posiblemente a la necesidad de atención de actividades operativas y administrativas que demandaban cumplimiento de metas dentro de los plazos establecidos.

Para el 2024, se observa un incremento leve frente al año anterior, lo que podría estar relacionado con la ejecución de proyectos o picos de trabajo propios de los cierres semestrales, sin que ello represente un uso excesivo de los recursos.

Finalmente, en la vigencia 2025, los valores muestran una tendencia a la disminución o estabilización, lo que sugiere la adopción de medidas de control y planeación más



eficientes en la distribución de las cargas laborales, evidenciando un compromiso con las políticas de austeridad en el gasto público.

Este comportamiento progresivo demuestra que la entidad ha venido optimizando los recursos humanos y financieros, buscando reducir las horas adicionales al mínimo necesario y priorizando la programación de actividades dentro de la jornada laboral ordinaria.

Por lo anterior, se recomienda continuar con el seguimiento periódico de los pagos por tiempo extra y fortalecer las estrategias de planificación del talento humano, de manera que las labores sean distribuidas adecuadamente, garantizando la eficiencia institucional sin generar sobrecostos. Asimismo, mantener controles que permitan identificar las dependencias o procesos con mayor recurrencia en horas extras, para adoptar medidas preventivas y de redistribución de tareas.

Cuadro 6. Nómina de trabajadores tercer trimestre (julio a septiembre) 2025-2024-2023.

NOMINA DE TRABAJADORES	Vigencia 2025	Vigencia 2024	Vigencia 2023
Empleados Públicos	14	14	14
Trabajadores oficiales Administr	40	41	42
Aprendices	7	7	8
Trabajadores oficiales Producción	16	18	18
Contratos termino fijo	80	84	93
TOTALES:	157	164	175

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico.

Análisis general de la nómina de trabajadores (2023–2025)

Al revisar la evolución de la nómina entre las vigencias 2023, 2024 y 2025, se refleja una reducción gradual del personal vinculado, pasando de 175 trabajadores en 2023 a 164 en 2024 y 157 en 2025. Este comportamiento refleja el esfuerzo de la entidad por optimizar los recursos humanos y financieros, buscando mantener la operatividad sin generar sobrecostos.

El número de empleados públicos se ha mantenido estable durante estos tres años, lo que demuestra continuidad en las labores administrativas y de dirección. En cuanto a los trabajadores oficiales administrativos y de producción, se evidencia una leve disminución, lo que sugiere una mejor organización del trabajo y una distribución más eficiente de las funciones.

Uno de los cambios más notables se presenta en los contratos a término fijo, que disminuyen de 93 en 2023 a 80 en 2025. Esta reducción indica una racionalización de la contratación temporal, priorizando la estabilidad laboral y el uso responsable del presupuesto. Por su parte, el número de aprendices se mantiene constante.

Se sugiere continuar fortaleciendo la planeación del talento humano, revisar periódicamente las necesidades de contratación temporal y mantener una distribución equilibrada de las cargas laborales, asegurando así la sostenibilidad del gasto y el cumplimiento de las metas institucionales.

Cuadro 7. Contratos por prestación de servicios 2025

Año	Número de contratos OPS	Variación frente al año anterior	Observaciones
2023	26		Año 2023: Se evidencia un número representativo de contrataciones por OPS, principalmente en áreas de apoyo jurídico y administrativo.
2024	33	Incremento de 7 contratos	Año 2024: Se presenta un incremento significativo, lo que sugiere una mayor dependencia de personal externo para el cumplimiento de funciones recurrentes.
2025	22	Disminución de 11 contratos	Año 2025: Aunque se observa una reducción frente al año anterior, el número de OPS sigue siendo alto, reflejando la continuidad de necesidades permanentes atendidas por contratación temporal.

De acuerdo con la certificación expedida por la Oficina Jurídica oficio radicado 0851 del 7 de octubre del 2025, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 se evidencia una tendencia sostenida en la contratación mediante órdenes de prestación de servicios (OPS). En el año 2023 se suscribieron 26 contratos, en el año 2024 se incrementó la cifra a 33 contratos, y en el año 2025, aunque se observa una leve disminución, se registraron 22 contratos bajo esta modalidad.

El comportamiento descrito refleja que, pese a la reducción en la última vigencia, la factoría mantiene una alta dependencia de personal contratado por OPS, lo cual sugiere la existencia de necesidades permanentes atendidas mediante contratos temporales, especialmente en áreas misionales y de apoyo como Jurídica, Comercialización y Administrativa.

También se pudo evidenciar, a partir de la certificación remitida por la Oficina Jurídica, que existen contratos en estado de **ejecución** correspondientes a las vigencias 2023, 2024 y 2025. Sin embargo, en algunos casos se observó que el tiempo de ejecución ya finalizó y aún no se ha realizado la liquidación ni el cargue de las actas de cierre en las plataformas SIA OBSERVA Y SECOP II. Estas acciones son necesarias para dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación y Supervisión de la Factoría.

Esta situación refleja la importancia de fortalecer el seguimiento y control de los procesos contractuales, asegurando que cada contrato cuente con su respectiva acta de terminación, informe final y liquidación dentro de los plazos establecidos. Cumplir con estas etapas no solo garantiza una gestión más organizada y transparente, sino que también contribuye al uso eficiente y responsable de los recursos públicos.

Por lo anterior, esta oficina hace un llamado a los supervisores y responsables de los contratos para que actúen con mayor diligencia en el cierre de los procesos. Es fundamental realizar un seguimiento constante y mantener una comunicación oportuna con las áreas: jurídica y financiera, de manera que se eviten retrasos o inconsistencias en los informes de ejecución de los contratos.

de igual manera, se recomienda implementar alertas o controles que permitan identificar a tiempo los contratos próximos a finalizar, con el fin de realizar los cierres y liquidaciones en los tiempos previstos.

PENSIONADOS.

Cuadro 8. Nomina pensionados

Pensionados

8.1-PERIODO: Tercer Trimestre: 01 de julio a 30 de septiembre del año 2025.

TERCER TRIMESTRE 2025	No. Pensionados	Vr. Mensual	Vr. Trimestral
Fondo Territorial Pensiones	12	\$ 13.085.171,00	\$ 39.255.513,00
Excedentes Colpensiones	73	\$ 74.926.456,00	\$ 224.779.368,00
A cargo de I.L.C.	2	\$ 5.105.816,00	\$ 15.317.448,00
TOTALES:	87	\$ 93.117.443,00	\$ 279.352.329,00

Fuente: Talento Humano-registro y control tercer trimestre 01 julio al 30 de septiembre del 2025.

8.2-PERIODO: Tercer Trimestre: 01 de julio a 30 de septiembre del año 2024.

TERCER TRIMESTRE 2024	No. Pensionados	Vr. Mensual	Vr. Trimestral
Fondo Territorial Pensiones	12	\$ 12.359.953,00	\$ 37.079.859,00
Excedentes Colpensiones	73	\$ 72.739.235,00	\$ 218.217.705,00
A cargo de I.L.C.	2	\$ 5.804.007,00	\$ 17.412.021,00
TOTALES:	87	\$ 90.903.195,00	\$ 272.709.585,00

Fuente: Talento Humano-registro y control tercer trimestre 01 julio al 30 de septiembre del 2025.

8.3-PERIODO: Tercer Trimestre: 01 de julio a 30 de septiembre del año 2023.

TERCER TRIMESTRE 2023	No. Pensionados	Vr. Mensual	Vr. Trimestral
Fondo Territorial Pensiones	12	\$ 11.310.353,00	\$ 33.931.059,00
Excedentes Colpensiones	74	\$ 67.950.688,00	\$ 203.852.064,00
A cargo de I.L.C.	2	\$ 5.311.134,00	\$ 15.933.402,00
TOTALES:	88	\$ 84.572.175,00	\$ 253.716.525,00

Fuente: Talento Humano-registro y control tercer trimestre 01 julio al 30 de septiembre del 2025.

Se presenta una reducción de 1 pensionados de 2023 a 2024, manteniéndose estable en 2025. Esto es un indicador de la gestión de pasivos pensionales, a pesar de la reducción en el número de pensionados, el valor trimestral total de las pensiones aumenta progresivamente cada año. Esto se debe a los ajustes anuales por ley a las mesadas pensionales.

Esta oficina recomienda que la Sección de Talento Humano se haga un estudio de proyección de pensionados a (ejemplo) 5 años, 10 años...porque a futuro esto podría ser una carga financiera y administrativa que puede representar costos altos para la factoria.

Cuadro 9. ventas en botella 750ml primer semestre 2025.

No. BOTELLAS 750 ML VENDIDAS CORTE 30 SEPTIEMBRE 2025	
Total unidad 750ml	1,560,218
Total IMPDET-BASE	\$ 26.716.954.425,40

Fuente: apoteosys con corte al 30 de septiembre del 2025.

Cuadro 9.1 ingresos por ventas con corte al 30 de septiembre de 2025.

INGRESOS 2025	
Aguardiente	\$26.679.998.625,40
Ginebra	\$312.000,00
Mistelas y cremas	\$20.620.200,00
licores n.c.p.	\$16.023.600,00
TOTAL	\$26.716.954.425,40

Fuente: ejecuciones presupuestales 2025- contabilidad y presupuesto.

Para la vigencia 2025, establecido una meta de ventas de 3.400.000 unidades de botella en presentación 750 ml, como se relaciona a continuación " **... "Que de acuerdo con la definición de la meta de venta planteada para la vigencia 2025, sustentada en los análisis del comportamiento de las ventas a nivel local y tomando como referencia la tendencia de disminución de las ventas evidenciada entre los años 2022, 2023 del 1.91%, el promedio de ventas de los últimos 8 años estimado en 3.376.970 unidades de botella de 750 c.c y la disminución de la venta de meta de la vigencia 2024 de 4.000.000 a 3.400.000 según lo aprobado en Junta Directiva del 16 de diciembre de 2024, el presupuesto de rentas y gastos de la Industria Licorera del Cauca para la vigencia 2025 toma como base la meta de venta de 3.400.000 unidades de botella de 750 c.c" ...**

Análisis del comportamiento de ventas – Vigencia 2025

Con corte al 30 de septiembre de 2025, las ventas de la presentación de botellas de 750 ml alcanzan un total de 1.560.218 unidades, lo que representa un cumplimiento aproximado del 46 % frente a la meta anual de 3.400.000 botellas para la vigencia 2025, establecida mediante la Resolución 008 de 2024.

Este resultado evidencia un avance moderado en el cumplimiento de la meta, considerando que aún restan tres meses para finalizar la vigencia. Para alcanzar el objetivo total, la factoría deberá vender alrededor de **1.839.782** botellas adicionales durante el último trimestre del año, por lo que se hace necesario fortalecer las acciones de comercialización, promoción y posicionamiento institucional.

El comportamiento de las ventas muestra que el aguardiente tradicional sigue siendo el producto con mayor participación en el mercado, seguido por la ginebra, las mistelas y cremas, y los saborizados en presentación limón y mandarina. Asimismo, se destaca las

presentaciones, como el aguardiente sin azúcar, que responde a nuevas tendencias de consumo, y los saborizados de mandarina y limón, que aportan innovación a la oferta de la Industria Licorera del Cauca.

No obstante, la entrada de aguardientes de otras licoreras en el departamento del Cauca ha incrementado la competencia, lo que exige reforzar las estrategias comerciales y de mercadeo. En este sentido, se recomienda que el área comercial oriente sus esfuerzos a intensificar las campañas de promoción y fidelización, aprovechando los espacios de mayor rotación y contacto con el cliente, Gestionando permisos y nuevos convenios de distribución en otros departamentos, con el fin de ampliar la cobertura del mercado y mejorar la venta de los productos fortaleciendo el posicionamiento de los productos insignia y diferenciadores, como los escarchados, el aguardiente sin azúcar y los saborizados de mandarina y limón, resaltando su calidad, elaboración artesanal y valor representativo dentro del portafolio institucional.

El fortalecimiento de estas estrategias permitirá mejorar el desempeño comercial durante el último trimestre del año, avanzar hacia el cumplimiento total de la meta de ventas y continuar consolidando la sostenibilidad financiera de la Industria Licorera del Cauca, en coherencia con las políticas de austeridad, eficiencia administrativa y optimización del gasto público.

Cuadro 10. Gastos por servicios públicos tercer trimestre 2025-2024

SERVICIOS PÚBLICOS	2025	2024	VARIACION	%
Servicios de Acceso a Internet de Banda	\$ 21.300.439,75	\$ 24.309.823,00	\$ (3.009.383,25)	-12%
Otros Servicios de Telecomunicaciones A	\$ 38.382.011,00	\$ 20.587.391,00	\$ 17.794.620,00	86%
Energía eléctrica	\$ 165.880.000,00	\$ 131.085.760,00	\$ 34.794.240,00	27%
Servicios de Distribución de Gas Por Tub	\$ 15.049.910,00	\$ 3.083.760,00	\$ 11.966.150,00	388%
Servicios de Distribución de Agua Por Tu	\$ 246.681.950,00	\$ 159.479.970,00	\$ 87.201.980,00	55%
TOTAL	\$ 487.294.310,75	\$ 338.546.704,00	\$ 148.747.606,75	31%

Fuente: Ejecuciones presupuestales- División Financiera 2025- 2024 Corte 30 de septiembre

Cuadro 10.1. Gastos por servicios públicos segundo trimestre 2025-2023

SERVICIOS PÚBLICOS	2025	2023	VARIACION	%
Servicios de Acceso a Internet de Banda	\$ 21.300.439,75	\$ 18.496.562,00	\$ 2.803.877,75	13%
Otros Servicios de Telecomunicaciones A	\$ 38.382.011,00	\$ 32.720.708,00	\$ 5.661.303,00	15%
Servicios de Distribución de Electricidad	\$ 165.880.000,00	\$ 167.302.760,00	\$ (1.422.760,00)	-1%
Servicios de Distribución de Gas Por Tub	\$ 15.049.910,00	\$ 5.004.730,00	\$ 10.045.180,00	67%
Servicios de Distribución de Agua Por Tu	\$ 246.681.950,00	\$ 136.192.530,00	\$ 110.489.420,00	45%
TOTAL	\$ 487.294.310,75	\$ 359.717.290,00	\$ 127.577.020,75	26%

Fuente: Ejecuciones presupuestales- División Financiera 2025-2023 Corte 30 de septiembre

Entre las vigencias analizadas, se evidencia un incremento sostenido en el gasto total en servicios públicos, pasando de \$359.717.290 en 2023 a \$487.294.310 en 2025, lo que representa un crecimiento del 26% respecto a 2023 y del 31% frente a 2024. Este comportamiento indica un aumento considerable del gasto institucional, que debe analizarse en el marco de la política de austeridad y racionalización del gasto público



- El componente de telecomunicaciones (internet y otros servicios) presenta comportamientos dispares, lo que sugiere revisar la eficiencia de los contratos vigentes, evitando duplicidad o sobrecostos de servicios.
- Los servicios de energía, agua y gas muestran incrementos que podrían estar asociados al aumento de tarifas o del consumo operativo, sin embargo, esto debe contrastarse con el nivel de actividad institucional.
- La tendencia global de incremento del 26%-31% en dos años refleja que las medidas de austeridad no han logrado contener de manera efectiva los costos en servicios públicos.

Cuadro 11. Gastos operadores de servicios de televisión, internet y telefonía.

Proveedor	Servicio	Valor Mensual 2025 (COP)
COMCEL S.A.	Televisión (Decodificador, TV digital avanzada)	\$ 67.460
COMCEL S.A.	Internet (300 MB)	\$ 141.340
COMCEL S.A.	Telefonía (Impuesto telefonía)	\$ 34.000
EMTEL	Internet (Dedicado fibra 100 MB)	\$ 1.000.000
EMTEL	Telefonía No. 802 8323400 (PBX virtual, extensiones, cargo básico)	\$ 379.900
TOTAL GASTO FIJO MENSUAL APROXIMADO		\$ 1.622.700

Fuente: División Administrativa.

Se recomienda revisar los servicios de televisión actualmente contratados con COMCEL S.A., cuyo costo mensual es de \$67.460, con el propósito de analizar si realmente aportan al desarrollo de las actividades de la entidad y al cumplimiento de sus objetivos. De considerarse poco relevante su continuidad, se sugiere aprovechar estos recursos de una manera más estratégica, por ejemplo, implementando pautas publicitarias en las zonas de atención al cliente y en los espacios donde interactúa el personal externo. Estos lugares pueden convertirse en una excelente oportunidad para fortalecer la imagen institucional y dar mayor visibilidad a los productos y actividades de la Industria Licorera del Cauca.

A continuación, se relacionan las líneas y las dependencias las cuales cuentan con línea celular:

Cuadro 12. Gastos operadores de servicios de telefonía.

ITEM	Nº CELULAR	ÁREA	PLAN
1	3187528291	GERENCIA	HG2
2	3173009049	JEFE PRODUCCIÓN	HG2
3	3113788312	JEFE MANTENIMIENTO	HG2
4	3188639968	SISTEMAS	HG2
5	3117624908	JEFE ADMINISTRATIVA	HG2
6	3176413733	JEFE CONTROL DE CALIDAD	HG2
7	3117624897	JEFE TESORERÍA	HG2
8	3106486187	JEFE TALENTO HUMANO	HG2
9	3187162319	PRODUCTO TERMINADO	HG2
10	3104207583	JEFE COMERCIALIZACIÓN	HG2
11	3117056281	TRANSPORTE	HG2
12	3117624904	CAJA Y FACTURACIÓN	HG2
13	3185288145	ASISTENTE GERENCIA	HG2
14	3117624910	ALMACÉN	HG2

Fuente: División Administrativa.

Actualmente la factoría cuenta con 14 líneas de celular para las diferentes divisiones y secciones donde se hace necesario la atención frecuente de los clientes por ello bajo oficio radicado 0864 del 8 de octubre del 2025, la división administrativa remitió las líneas y los planes de telefonía celular así mismo las facturas acumuladas de enero a septiembre del 2025, con el fin de que la oficina de control interno realizara un seguimiento de los planes y pagos, en los cuales se logró evidenciar lo siguiente:

Durante la revisión de las facturas emitidas por COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC (Movistar) correspondientes a los servicios de telefonía móvil corporativa contratados por la Industria Licorera del Cauca, se evidencia un comportamiento variable y ascendente en los valores facturados a lo largo de las vigencias 2024 y 2025.

En el periodo comprendido entre noviembre de 2024 y junio de 2025, el valor mensual osciló entre \$614.412 y \$1.178.706, con una media aproximada de \$820.000 mensuales, lo que representa un gasto anual cercano a \$9.8 millones, por las 14 líneas corporativas en las cuales no se asocia la línea con el plan corporativo por lo tanto no es posible establecer un cargo mensual exacto para cada línea telefónica.

El análisis detallado permite identificar que, aunque se aplican descuentos recurrentes bajo la descripción "DCTO PLAN POS B2B_HG2_6572", los valores finales continúan siendo elevados debido a la reaparición constante de cargos adicionales tales como:

"Cargo por reconexión"

Este concepto se repite en varias facturas consecutivas (entre febrero y mayo de 2025), evidenciando interrupciones en el servicio, probablemente ocasionadas por retrasos en el pago o falta de coordinación en los procesos internos de gestión administrativa. Dichos cargos, aunque unitariamente puedan parecer bajos, representan un sobre costo mensual innecesario y un indicio de deficiencia en la planeación y control del gasto operativo.

"Gastos de cobranza"

Este rubro aparece en la factura de mayo-junio de 2025, indicando que el proveedor aplicó penalizaciones por mora o trámites administrativos de recuperación de cartera. La presencia de este cargo refleja falta de seguimiento oportuno en los pagos de servicios, lo cual afecta la eficiencia presupuestal y contradice las medidas de austeridad establecidas por la entidad.

Adicionalmente, se observa que el plan contratado (POS B2B_HG2_6572) mantiene conceptos como "**oferta suplementaria**" y "**reconexión**", sin que se justifique de manera técnica la necesidad o permanencia de estos cobros, lo cual denota una ausencia de verificación periódica de los contratos y consumos asociados al servicio de telecomunicaciones.

El comportamiento de las facturas revisadas evidencia falta de control administrativo y financiero sobre los servicios de telefonía móvil corporativa. Las variaciones de valor, los cobros por reconexión y los gastos de cobranza reiterados demuestran debilidades en los procesos de seguimiento, control de pagos y gestión contractual, afectando directamente los objetivos de racionalización del gasto público y la política de austeridad institucional.

Por lo anterior, se recomienda a la división Administrativa adoptar medidas correctivas y preventivas orientadas a fortalecer el control sobre la gestión de servicios de telecomunicaciones, entre ellas:

1. Implementar un calendario interno de pagos que asegure la cancelación oportuna de las facturas antes de su fecha de vencimiento, evitando así la generación de cargos por reconexión o gastos de cobranza.
2. Establecer un mecanismo de revisión y aprobación previa de cada factura por parte del área financiera o presupuestal, verificando que los valores facturados correspondan efectivamente a los servicios contratados y en uso activo.
3. Solicitar al proveedor (Movistar) la eliminación o justificación formal de los cobros recurrentes por reconexión y cargos adicionales, en caso de que no correspondan a interrupciones reales del servicio.
4. Consolidar un informe mensual de seguimiento que relacione valores facturados, descuentos aplicados y variaciones mensuales, permitiendo identificar oportunamente irregularidades o sobre costos.
5. Evaluar la posibilidad de migrar a un plan corporativo unificado con otros proveedores de telefonía celular, con límites de consumo definidos y mayor control sobre las líneas activas, alineado con las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público.

RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno, en el marco del proceso de apoyo a la mejora continua, incluye en el informe trimestral de austeridad en el gasto corte 30 de septiembre de 2025, recomendaciones a la alta dirección en procura que los recursos económicos y presupuestales de la entidad puedan ejecutarse de una manera eficiente, efectiva y transparente. En razón a ello, se recomienda a la administración:

- Aplicar medidas y controles que permiten disminuir los gastos generales en aras de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto, para prevenir la materialización de eventos de riesgo.
- Es relevante implementar la tendencia de ahorro presentada en los rubros de horas extras generando mecanismos de control y una buena planeación para asegurar el cumplimiento de las metas de austeridad y establecer lineamientos a seguir por los funcionarios de la Industria Licorera del Cauca.
- Por regla general las vacaciones no deben ser acumuladas, ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.
- Se recomienda que la división financiera en primera línea de defensa, realice seguimiento mensualmente, a las ejecuciones presupuestales, con el objetivo de verificar que los rubros ejecutados hayan sido debidamente planeados y que no se sobrepase a lo presupuestado de la vigencia en los diferentes procesos.
- Se recomienda que los seguimientos de la ejecución presupuestal no se limiten a informes de auditoría y reuniones de comité. El equipo de gerencia debe tomar medidas de autogestión para prevenir riesgos jurídicos y fiscales.
- Una vez se agoten los rubros presupuestales se deberá realizar un análisis por parte del área financiera, si los traslados que se realizarán entre rubros del mismo grupo afectan al final del ejercicio la utilidad, ya que los gastos están contemplados según porcentajes a la producción y varía en cada una de las vigencias.
- Para evaluar la eficiencia en la asignación de recursos y su alineación con la estrategia empresarial, es crucial analizar la distribución del gasto entre las divisiones, comparando el gasto de cada división con sus resultados y determinando si se está obteniendo el máximo valor por el dinero invertido.
- Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento disposiciones tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales de los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en público y su uso siempre debe ser exclusivo cumplimiento sus funciones.
- Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía a través de programas pedagógicos, proyectar programa de racionamiento previniendo lo que la factoría podría enfrentarse por el fenómeno actual, y que esto puede afectar la capacidad de producción, afectando las ventas y cumplimiento a las ofertas mercantiles.

==0895==



- Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta, se debe retomar capacitaciones a los nuevos jefes y personal en el manejo de Sevenet y cumplimiento de circuitos.
- Se recomienda evaluar la efectividad de la contratación externa (OPS), con el fin de determinar si esta modalidad es la más adecuada para las necesidades de la Factoría.
- Es importante subsanar la necesidad de un manual de funciones para la factoría teniendo en cuenta que es una herramienta esencial para la eficiencia y productividad de una empresa, describe de forma clara y detallada las funciones, responsabilidades y procesos que cada miembro del equipo debe llevar a cabo para alcanzar los objetivos de la organización.
- La oficina de Control Interno recomienda que se siga moderando la autorización del pago de horas extras por parte de cada uno de los jefes inmediatos, que se realice una mejor planeación de las actividades dentro de la jornada laboral excepto los funcionarios que cubren eventos los fines de semana en el área de comercialización.
- Se recomienda establecer un procedimiento y/o plan de contingencia, que permita al Ordenador del Gasto conocer con anterioridad, la programación y la debida justificación de la necesidad del servicio para el pago del tiempo extra, que incluya por parte del colaborador informe de actividades, evidencia fotografía, con visto bueno del supervisor o jefe inmediato.
- Es importante que el equipo directivo realice constantemente reuniones donde se haga un análisis de las cifras presupuestales, el análisis del mercado, variables internas y externas que conlleven a la correcta toma de decisiones para terminar con un buen año fiscal y un cumplimiento a la meta de ventas.
- Se recomienda validar la producción al inicio de vigencias para lograr que al final de la vigencia se proporcione un equilibrio presupuestal, que le permita a la entidad realizar relativamente los gastos de inversión de acuerdo con la normatividad vigente que la rige.
- Se requiere estrategias efectivas en el impulso de ventas con el objetivo de alcanzar la meta de ventas que se establece de manera anual, obteniendo mayores ingresos para la factoría.
- **El Gobierno Nacional, sanciona la ley 2345 del 30 de diciembre de 2023**, por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales donde se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal. En la mencionada ley se propone que los logo tipos y la publicidad no sean renovados cada 4 años, propendiendo así por la autoridad, implicando un cambio significativo en la forma en que las entidades estatales se presentan visualmente, se prohíbe cualquier gasto en publicidad estatal destinado a auto promocionar, lo que esta oficina sugiere que la factoría trabaje con los logos propios de la marca y el escudo de la gobernación.
- La reforma laboral exige una preparación presupuestal y contable proactiva y minuciosa. Es fundamental que la división financiera y el área de talento humano



trabajen conjuntamente para cuantificar el impacto financiero de cada cambio normativo en los presupuestos de 2025, 2026 y 2027 desarrollando estrategias operativas que permitan solventar, el aumento de costos sin afectar la productividad, tales como la optimización de turnos, la eficiencia en los procesos y la gestión estratégica del personal, además es importante que si a la fecha no se han tomado medidas en cuanto a la nueva reforma laboral es importante que se realice un plan de contingencia presupuestal que aborde estos nuevos escenarios de gasto, garantizando la sostenibilidad financiera de la factoría bajo la nueva Ley 2466 de 2025.

- La Oficina de Control Interno, continuara aplicando las normas y estrategias que buscan cumplir con las políticas de austeridad en el gasto, resaltando entre los servidores la conciencia en el manejo de los recursos, el autocuidado, la mejora de tiempos de entregas y trabajo en equipo que permiten optimizar la gestión y el buen desarrollo de las actividades.

El presente informe se publica en la página web de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA en cumplimiento a la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

GLORIA INÉS MUÑOZ HIDALGO

Jefe de Control Interno

Industria Licorera del Cauca.

Proyectó: Sandra Camacho Aux-CI -Lisandro Salamanca APCI

Revisó y Aprobó: Gloria Inés Muñoz Hidalgo

Archivar: CI 1.2.36-36.12 Informes de Gestión

22-10-25